

INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PARA LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

Tras concluir el proceso electoral de las Elecciones a Claustro de la UPCT de fecha 14 de julio de 2020 y, una vez constituido el Claustro, con fecha el 8 de septiembre de 2020, procede continuar con el siguiente proceso electoral derivado de dichas elecciones, con la finalidad de elegir a los/as representantes de Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los grupos con representación en el Claustro, y de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 1/2020 de 16 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020).

La Junta Electoral Central de la UPCT, en ejercicio de las funciones atribuidas por el Reglamento de Régimen Interno del Claustro, en su sesión de 9 de septiembre de 2020.

ACUERDA

- 1.** Convocar las Elecciones a representantes de los grupos A, B, C y D del Claustro de la UPCT en el Consejo de Gobierno, según el calendario señalado en el Anexo I.
- 2.** De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UPCT, se elegirán a once claustrales en representación del grupo A del Claustro, por y entre sus miembros; dos claustrales en representación del grupo B del Claustro, por y entre sus miembros; cinco claustrales en representación del grupo C del Claustro, por y entre sus miembros; y dos claustrales del grupo D del Claustro, por y entre sus miembros.
- 3.** La Junta Electoral Central dirigirá el proceso electoral y la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral (art. 45.6 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la UPCT).
- 4.** El contenido de las papeletas electorales telemáticas se confeccionará según modelo normalizado que aprobará la JEC, habiendo una única papeleta por cada grupo.
- 5.** Son electores y elegibles, en su grupo, los miembros del Claustro de la UPCT de los grupos A, B, C y D. El censo correspondiente a cada grupo será publicado en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la UPCT habilitada al efecto.
- 6.** La solicitud de candidatura tiene carácter personal, estará firmada por el propio interesado/a y se presentará en la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), en el apartado de *Registro Telemático/Elecciones*

2020 de acuerdo con el modelo establecido por la Junta Electoral Central. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un/a titular y un/a suplente para el puesto (art. 45.3 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la UPCT).

7. En el caso de que algún miembro de la Mesa del Claustro presentara su candidatura, será sustituido en sus funciones como miembro de la Mesa electoral de estas elecciones por su suplente.

8. La JEC publicará, antes de la fecha de inicio de la votaciones, una guía de instrucciones sobre el procedimiento a seguir el día de las votaciones.

9. La votación se celebrará durante una sesión del Claustro Universitario (art. 45.5. Reglamento de Régimen Interno del Claustro).

10. El proceso de votación comenzará con la creación de una clave criptográfica privada, tanto a los miembros titulares como a los suplentes de la Mesa Electoral, si los hubiere, para cada una de las urnas establecidas, que se utilizará, posteriormente, para la apertura de las urnas, una vez concluido el proceso de votaciones. Todos los miembros de la Mesa Electoral serán custodios de partes o *shares* de las claves privadas.

11. Se establecen las urnas siguientes:

Urnas para Elecciones a Representantes del Claustro en Consejo de Gobierno

Nº Urna	Grupos
1	A
2	B
3	C
4	D

12. De acuerdo con el artículo 26.3 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro, durante el transcurso de la votación las puertas de la Sala permanecerán cerradas y ningún/a claustral podrá entrar ni salir de la misma, ni hacer uso de la palabra. Al tratarse de votación telemática se considerará que la sala permanecerá cerrada tras pasar lista a los miembros asistentes y sólo se permitirá la votación a dichos asistentes.

13. Según el art. 45.6 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro, los votos se emitirán en las papeletas telemáticas confeccionadas al efecto y cada elector/a podrá votar a un número de candidatos/as igual a la mitad de los puestos a cubrir o, caso de ser fraccionario, al número entero inmediatamente superior. Por tanto, grupo A: 6; grupo B: 1; grupo C: 3; Grupo D: 1.

14. Los electores/as se identificarán mediante usuario y contraseña, lo que les permitirá acceder al portal de voto mientras esté abierto durante el momento de votaciones.
15. Los miembros de la Mesa electoral procederán, una vez finalizado el proceso de votaciones, al acto de apertura de urnas y escrutinio, siendo necesaria la unión de un mínimo de dos partes o *shares* para que se reconstruya la clave privada de cada urna, que permita descifrar y contar los votos.
16. En cualquiera de los grupos, si el número de candidatos/as presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Consejo de Gobierno a los candidatos/as, sin necesidad de proceder a la votación (art. 45.4 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro).
17. Resultarán elegidas las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos en su correspondiente grupo. En caso de empate se procederá a un sorteo en el mismo acto entre los candidatos/as afectados.
18. Finalizado el escrutinio, la Mesa del Claustro procederá a la proclamación provisional de los resultados que se elevarán a la Junta Electoral Central.
19. Contra la proclamación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo de veinticuatro horas. Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes de Claustro en Consejo de Gobierno.
20. Los modelos de reclamación al censo provisional, de presentación de candidaturas, de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y de reclamación a la proclamación provisional del resultado de las elecciones son los contenidos en los anexos II, III, IV y V respectivamente, que se podrán descargar desde la web https://www.upct.es/contenido/universidad/elecciones/index_elecciones.php y que se deberán presentar en la *Sede Electrónica* de la Universidad (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), en el apartado de *Registro Telemático/Elecciones 2020*.



ANEXO I

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2020

CALENDARIO ELECTORAL

PUBLICACIÓN DE CENSO PROVISIONAL	11-14 septiembre (hasta las 13.00h)
PLAZO DE RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL	11-14 septiembre (hasta las 13.00 h.)
RESOLUCIÓN RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL	14 septiembre
PUBLICACIÓN DE CENSO DEFINITIVO	14 septiembre
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	15-17 septiembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	18 septiembre
PLAZO DE RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	19-22 septiembre (hasta las 13.00h)
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS	22 septiembre
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS	22 septiembre
VOTACIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO	28 septiembre
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES	28 septiembre
PLAZO DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL	29 septiembre
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES	30 septiembre

JUNTA ELECTORAL CENTRAL



ANEXO II

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2020

RECLAMACIÓN AL CENSO PROVISIONAL

D./Dª , con D.N.I....., claustral perteneciente al grupo¹ , tras comprobar el Censo para la elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la UPCT,

MANIFIESTA que:

.....
.....
.....

Por todo ello, SOLICITA:

- Inclusión en el censo
- Rectificación de datos
- Otras correcciones.....
.....
.....

Cartagena,...de septiembre de 2020.

Fdo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Sede Electrónica (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), días 11 a 14 de septiembre, hasta las 13.00 horas.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

¹ Grupo A: profesorado doctor con vinculación permanente en la universidad; grupo B: resto de personal docente e investigador; grupo C: estudiantes que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional; grupo D: personal de administración y servicios.



ANEXO III

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLASUTRO EN EL CONSEJO DE
GOBIERNO 2020**

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

D./D^a, con
D.N.I....., en relación con el proceso de elecciones a representantes del
Claustro en el Consejo de Gobierno de la UPCT, presenta su candidatura a representante del grupo:

	A: Profesorado doctor con vinculación permanente en la universidad
	B: Resto del personal docente e investigador
	C: Estudiantes
	D: Personal de Administración y Servicios

SUPLENTE (del mismo grupo): D./D^a con
D.N.I.....

Cartagena,de septiembre de 2020

Fdo.: Titular

Fdo.: Suplente (en su caso)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Sede Electrónica (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), días
15 a 17 de septiembre.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL



ANEXO IV

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLASUTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2020

RECLAMACIÓN A PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS

D./D^a....., con D.N.I....., candidato/a perteneciente al grupo¹, tras comprobar la relación provisional de candidatos/as para la elección a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la UPCT,

MANIFIESTA que:

.....
.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

- Inclusión en la relación definitiva
- Rectificación de datos
- Retirar la candidatura previamente presentada
- Otras correcciones:

Cartagena, ... de septiembre de 2020

Fdo.: Titular

Fdo. Suplente (en su caso)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Sede Electrónica (<https://sede.upct.es/infregistro.php>), días 19 a 22 de septiembre, hasta las 13.00 horas.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

¹ Grupo A: profesorado doctor con vinculación permanente en la universidad; grupo B: resto de personal docente e investigador; grupo C: estudiantes que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional; grupo D: personal de administración y servicios.



ANEXO V

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLASUTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO 2020

RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

D./D^a....., con D.N.I..... candidato/a a....., tras comprobar la proclamación provisional del resultado de las elecciones a representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la UPCT,

MANIFIESTA que:

.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

.....

Cartagena,de septiembre de 2020

Fdo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Sede Electrónica (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), día 29 de septiembre.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL